

INFORME AUDIENCIA ART 77 - FIJÓ NUEVA FECHA || RAD: 2021-00158 || DTE: MARIA ESBERLA GOMEZ CASTAÑO || DDO: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. Y OTRO. || CASE: 18202

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Jue 08/08/2024 11:40

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día de hoy **08/08/2024**, se adelantó conforme a lo programado, audiencia inicial de que trata el Art. 77 del CPTSS., en el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago, en la cual actuamos como apoderados de SEGUROS CONFIANZA S.A. respecto del siguiente proceso:

Demandante:	MARIA ESBERLA GOMEZ CASTAÑO
Demandado:	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A. Y OTRO.
Llamado en Gtia:	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación:	76147310500120210015800
CASE:	18202

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **CONCILIACIÓN:** Se declaró fracasada.
- **EXCEPCIONES PREVIAS:** No había ninguna para resolver.

Considerando que el apoderado judicial de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., minutos antes de iniciar la diligencia remitió al Despacho solicitud de Nulidad Procesal, atendiendo el Auto 1069 del 21 de septiembre de 2023 que inadmitió la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía de esta compañía, el Juez resolvió la misma, negándola bajo el entendido que no se ejercieron las acciones legales dispuestas para este tipo de situaciones, y por lo tanto, no se cumplieron con los lineamientos normativos para estudiar una posible nulidad procesal. Contra la decisión no se interpuso ningún recurso.

- **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** No hay existieron causales que generaran nulidad de lo actuado
- **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Fue fijado conforme a la demanda y contestaciones.
- **DECRETO DE PRUEBAS:** Fueron decretadas todas las pruebas solicitadas con la Demanda y la Contestación

Adicionalmente, fue decretadas de oficio las siguientes pruebas:

- A cargo de la demandante: Informar la cuenta de nómina en la cual OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S, realizaba la consignación mensual de nómina.
- Oficiar a Protección y al Fondo Nacional del Ahorro para que alleguen una certificación de la consignación de cesantías realizado por el empleador OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S, por los periodos del 2015 al 2018.

- Oficiar a la entidad financiera de la cuenta de nómina que indique la parte demandante, para que certifique los pagos realizados en los años 2015 al 2019 por parte del empleador OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S y a favor de la Demandante.
- Se tendrá en cuenta como prueba de oficio, la documental allegada por la llamada en garantía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Llegado a este punto, el Despacho decidió dar por terminada la diligencia y **fijó nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento contenida en el artículo 80 del CPTSS, para el día 06 de febrero de 2025 a las 10:00 a.m.**

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el presente correo.

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Jennifer Andrea Isaza Ocaña](#) Por favor para seguimiento y tu ayuda con la consecución del acta toda vez que aún no ha sido cargada al expediente.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para tu conocimiento.

Según matriz, la actuación surtida hasta el momento, NO es Facturable

TIEMPO INVERTIDO: 2 horas

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the

8/8/24, 2:42 p.m.

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.